

Constancia: Se deja en el sentido de informar que por parte del enlace de este Despacho adscrito al Centro de Servicios Judiciales se compartió el link del expediente con la curadora ad litem designada, sin embargo, en momento alguno se le informó el término que contaba para contestar la demanda. Pasa a Despacho para lo pertinente.

Viviana P Hoyos Giraldo
Secretaria

Auto 03



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO**

Quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

**REF.:63001311000220230022500 DIVORCIO
DEMANDANTE: MONICA ALEJANDRA GOMEZ VANEGAS
DEMANDADO: LUIS EDUARDO RODRIGUEZ SALINAS**

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, encuentra el Despacho necesario, en aras de garantizar el derecho al debido proceso, ordenar que se comparta nuevamente el link del proceso con la abogada Ana María Toro Quintana, designada como curadora ad litem del demandado, debiendo comunicarse en esta oportunidad, el término de traslado que posee para contestar la demanda.

Al enlace de este Despacho adscrito al Centro de Servicios Judiciales se le exhorta para que, en lo sucesivo, en asuntos de igual índole, evite compartir links de expedientes sin informar el término de traslado.

Por el Centro de Servicios Judiciales de esta ciudad, procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE

**SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ**

Firmado Por:

Sandra Eugenia Pinzon Castellanos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89d42438e0e8a0029e5cc8ca5c3459fa34cb36031c0eef63075551a72168f474**

Documento generado en 15/01/2024 03:51:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>